



*EXTRACTO de la Resolución de 25 de julio de 2019, de la Secretaría General, por la que se efectúa convocatoria de las subvenciones a los profesionales en ganadería de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el fomento de la cría, selección y doma de caballos de silla. (2019062004)*

BDNS(Identif.):469320

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 16.q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>) y en el presente DOE.

**Primero. Objeto.**

Ayudas en régimen de concurrencia competitiva y convocatoria pública periódica, reguladas por el Decreto 147/2018, de 4 de septiembre por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a profesionales en ganadería de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el fomento de la cría, selección y doma de caballos de silla, modificado por Decreto 39/2019, de 16 de abril.

**Segundo. Beneficiarios.**

Podrán beneficiarse de las ayudas las personas físicas y jurídicas descritas en el artículo 2 de la Resolución de convocatoria, que realicen las actuaciones, cumplan los requisitos y adquieran los compromisos previstos en las bases reguladoras.

**Tercero. Bases reguladoras.**

Las subvenciones se establecen por el Decreto 147/2018, de 4 de septiembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a profesionales en ganadería de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el fomento de la cría, selección y doma de caballos de silla (DOE n.º 176, 10/09/2018) modificado por Decreto 39/2019, de 16 de abril (DOE n.º 78, de 24 de abril de 2019).

**Cuarto. Cuantía.**

Las ayudas tienen una dotación inicial de 60.000 euros (sesenta mil euros). Serán financiadas con al Proyecto 2018.12.002.0003.00 "Actuaciones del Plan Estratégico Equino", dentro de la aplicación económica presupuestaria 2019.12.02.312B.470.00



La asignación económica inicial para cada modalidad de ayuda será de 15.000 euros. La subvención por producto será de 5.000 euros.

***Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.***

El plazo de presentación de las solicitudes será de 10 días hábiles a partir del 15 de octubre de 2019.

Mérida, 25 de julio de 2019.

La Secretaria General  
de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural,  
Población y Territorio,  
MARÍA CURIEL MUÑOZ